

ACUERDO No. 008 DE 2016

Por el cual se modifica el Acuerdo 004 de 2016 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INVIMA

En uso de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 3 del artículo 9° del Decreto 2078 de 2012 y en desarrollo de los **ACUERDOS 003 DE 2014 y 005 DE 2013** del Consejo Directivo del INVIMA,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 9°, numeral 3 del Decreto 2078 de 2012, el Consejo Directivo del INVIMA, a través del **ACUERDO 004 de 29 de marzo de 2016** designó unos miembros en las Salas Especializadas de Medicamentos y Productos Biológicos y de Medicamentos Homeopáticos de la Comisión Revisora de esa entidad.

Que con el fin de materializar la decisión de designación y atendiendo lo previsto en los artículos tercero y cuarto del mencionado Acuerdo, el INVIMA procedió a comunicar la decisión a los miembros designados con el fin de efectuar la posesión.

Que mediante correo electrónico de 12 de abril de 2016, el doctor **JORGE ENRIQUE MACHADO ALBA**, identificado con cédula de ciudadanía 16.732.406 de Cali, tomó la decisión de no aceptar la designación que le fue realizada para la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos, por los compromisos de investigación que tiene actualmente.

Que, así mismo, mediante misiva allegada al INVIMA el 4 de mayo de 2016, la doctora **EMILIA MARÍA VALENZUELA DE SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía 20.323.395 de Cali, declinó el nombramiento para la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos por compromisos familiares.

Que, por su parte, el doctor **GERMÁN DARÍO BENÍTEZ CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía 19.442.835 de Bogotá, designado como miembro de la Sala Especializada de Medicamentos Homeopáticos, se posesionó el día 13 de abril de 2016.

Que, adicionalmente, en el **ARTÍCULO TERCERO** del **ACUERDO 004 DE 2016** se incurrió en un error de digitación al fijar el periodo de designación de los miembros de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora del – INVIMA, en cinco (5) años, siendo correcto, por un periodo de tres (3) años, atendiendo lo establecido en el artículo 1º del Acuerdo 005 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que, por lo anterior, se hace necesario derogar el **ARTÍCULO PRIMERO** del **ACUERDO 004 DE 2016** en virtud de lo manifestado por dos de los miembros designados en la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos y modificar el **ARTÍCULO TERCERO** del mismo, en cuanto a precisar que el periodo de designación de los comisionados designados es de tres (3) años, y no como quedó allí consignado.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el **ARTÍCULO TERCERO** del **ACUERDO 004 DE 2016**, el cual quedará así:

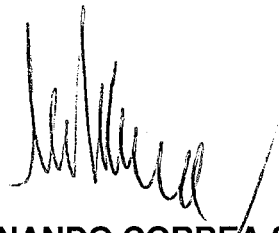
***“ARTÍCULO TERCERO.-** La designación de los miembros de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora de que trata el presente Acuerdo, se hará por un periodo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su posesión.”*

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el presente Acuerdo a la doctora **EMILIA MARÍA VALENZUELA DE SILVA** y a los doctores **JORGE ENRIQUE MACHADO ALBA** y **GERMÁN DARÍO BENÍTEZ CÁRDENAS**.

ARTÍCULO TERCERO. Esta decisión rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el **ARTÍCULO PRIMERO** del **ACUERDO 004 DE 2016** y modifica el **ARTÍCULO TERCERO** del mismo Acuerdo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).



LUIS FERNANDO CORREA SERNA
Presidente del Consejo Directivo
Luis F. Serna



JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
Secretario del Consejo Directivo

